



CONVOCATORIA 2023 DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID COFINANCIADA POR EL BANCO DE SANTANDER

La Universidad de Valladolid es consciente de que la investigación desempeña un papel crucial en la sociedad al generar, aplicar y compartir conocimiento nuevo, lo que contribuye al avance de la sociedad, la economía y la calidad de vida en general.

Con el objetivo de formar personas que puedan llevar a cabo una investigación de calidad que pueda abordar los desafíos contemporáneos y crear un futuro más prometedor y sostenible, la Universidad de Valladolid dispone de una amplia oferta de estudios de doctorado en las distintas ramas del conocimiento.

La presente convocatoria tiene como objetivo principal incrementar la cantidad y la calidad de nuevos/as doctores/as, facilitando y promoviendo la realización de sus tesis doctorales en el marco de los mejores proyectos de investigación. Se pretende, así mismo, incentivar la obtención del doctorado durante el tercer año del contrato, financiando, en este caso, un periodo de orientación posdoctoral (POP) que tiene como objetivo específico el perfeccionamiento por parte de doctorandos y doctorandas de los conocimientos adquiridos durante la realización de sus tesis doctorales y el afianzamiento de su carrera académica.

La conjunción de una persona solicitante con buena preparación académica que afronta un proyecto de formación doctoral de calidad dentro de una unidad de investigación con acreditada capacidad formativa asegurará sin duda la disponibilidad futura de doctores/as en las diferentes disciplinas académicas que permitan a la Universidad disponer de personas bien formadas para su posible incorporación dentro de su personal docente e investigador.

El doctorado es un proceso de aprendizaje complejo que tiene por objeto formar investigadores/as de calidad, con preparación para enfrentarse a una carrera académica competitiva, con las mejores garantías de éxito. Con ese fin se debe favorecer la convergencia de las mejores personas solicitantes con los diversos grupos de investigación. A tal fin, la convocatoria establece un sistema de requisitos para la persona que se responsabilizará del contrato y de su proceso formativo y de valoración de méritos de la persona solicitante.

La Universidad de Valladolid ha conseguido el sello HRS4R recientemente. La *Human Resources Strategy for Researchers (HRS4R)* es una estrategia de la Unión Europea que surge con el propósito de hacer de la investigación una carrera atractiva, aportando al personal investigador los mismos derechos y obligaciones en cualquiera de los países de la UE donde desempeñen su profesión. La implantación de la estrategia por parte de la Universidad de Valladolid es una herramienta que permite



ofrecer un entorno adecuado al personal investigador, convirtiendo a la institución en un destino recomendado para investigadores/as internacionales. La **Carta Europea para los Investigadores** se basa en los *roles, las responsabilidades y los derechos del personal investigador y de quién lo contrata*. La Carta tiene como objetivo asegurar que la relación entre las dos partes contribuye de manera positiva al proceso de crear, transferir y compartir conocimiento y al desarrollo profesional del personal investigador. El **Código de Conducta para la Contratación de Investigadores** propone mejorar la contratación y asegurar que los procesos de selección sean justos y transparentes.

Esta convocatoria de contratos predoctorales se integra en el programa propio de investigación de la Universidad de Valladolid. Su propósito es promover la formación especializada de personas que deseen orientar su actividad profesional hacia la docencia e investigación.

Por las razones expuestas y previa negociación y acuerdo en la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid he resuelto publicar la siguiente convocatoria.

BASES

Primera. Objeto

1.- El objeto de esta convocatoria es ofertar contratos laborales de 4 años de duración para la formación doctoral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Innovación y la Tecnología, para el desarrollo de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, dirigidas a la realización de la tesis doctoral en un Departamento o en un Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Valladolid (en adelante, UVa), de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, mérito y capacidad. Para aquellas personas beneficiarias que obtengan el título de doctor con antelación a la finalización del contrato inicial de 4 años, se mantendrá la relación laboral durante un periodo de orientación posdoctoral (POP) por un periodo máximo de 12 meses a partir de la fecha de lectura de la tesis, no pudiendo exceder de 4 años la suma de los dos periodos.

2.- Se convocan **52** plazas de personal investigador predoctoral, de las que el 7% (**3 plazas**) se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En el caso de que estas plazas no sean cubiertas, serán incorporadas a la modalidad ordinaria.



3.- Del total de plazas ofertadas, cuatro (**modalidad RyC**) estarán vinculadas a los investigadores Ramón y Cajal de la última convocatoria que se han incorporado a la Universidad de Valladolid y dos más a investigadores Ramón y Cajal de anteriores convocatorias que no consiguieron contrato predoctoral en la convocatoria 2022. Seis plazas (**modalidad SENUVA y MZAMBRANO**) estarán vinculadas a los contratos de investigadores/as postdoctorales Senior (convocatoria 2019) de la Universidad de Valladolid y María Zambrano que no hayan conseguido predoctoral en la anterior convocatoria. De las 40 plazas restantes, se reservarán 20 plazas para la **modalidad proyectos** y otras 20 para la **modalidad ordinaria**. Las 40 plazas de estas dos modalidades se distribuirán entre las cinco grandes áreas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura. La distribución de plazas entre las cinco grandes áreas de conocimiento se efectuará de la forma descrita en la base décima, apartado 6 de esta convocatoria. La asignación de las grandes áreas de conocimiento se hará en base al Programa de Doctorado seleccionado en la solicitud, siguiendo la distribución descrita en <http://escueladoctorado.uva.es/opencms/oferta/index.html>.

A la **modalidad proyectos** podrán concurrir todas aquellas solicitudes en las que la persona que dirige el trabajo de investigación forme parte de un proyecto de investigación financiado por la AEI (concedido o incluido en resolución provisional) que no disponga de investigadores contratados predoctorales del programa de formación de personal investigador (FPI), ni de contrato de investigador/a predoctoral obtenido en alguna de las dos convocatorias de Contratos Predoctorales UVA inmediatamente anteriores a la presente convocatoria. El resto de las solicitudes concurrirán a la **modalidad ordinaria**.

4. Cada uno de los contratos predoctorales dispondrá de una ayuda de movilidad para estancias de investigación o asistencia a congresos de 3000 €. Este importe se deberá ejecutar antes de la finalización del contrato o de la defensa de la tesis, lo que primero suceda. Los beneficiarios de esta convocatoria podrán participar en las ayudas para movilidad del Vicerrectorado de investigación de la UVA en la modalidad de asistencia a congresos, aunque sólo se asignarán recursos económicos adicionales una vez que hayan ejecutado los 3000€.

5.- Cada persona solicitante únicamente podrá presentar una solicitud. En el caso de que existan dos solicitudes de la misma persona, se considerará que opta por la presentada en último lugar de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta Universidad, por lo que será nula toda solicitud presentada con anterioridad.

6.- Los proyectos de investigación, a cuya ejecución contribuye esta convocatoria, se atenderán al Código de Buenas Prácticas en Investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013.

7.- La contratación del personal investigador predoctoral se realizará respetando los principios establecidos en la Recomendación de la Comisión Europea,



de 11 de marzo de 2005, relativos a la Carta europea y el Código de conducta para la contratación de personal investigador.

Segunda. Requisitos de las personas solicitantes

1.- Sin perjuicio de los requisitos de carácter general establecidos en el *R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)* sobre acceso al empleo público, la presente convocatoria está destinada a la contratación de titulados/as universitarios/as que en **la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes** reúnan los siguientes requisitos:

a.- **Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado oficial de la Universidad de Valladolid** para el curso 2023/2024. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

b.- No podrán presentar solicitud quienes ya estén en posesión del título de doctor por cualquier universidad española o extranjera.

c.- **En cualquier caso, en la fecha de inicio del contrato será requisito indispensable estar matriculado/a en un programa de doctorado de la UVa, con dedicación a tiempo completo.** Este requisito deberá mantenerse durante toda la duración del contrato predoctoral.

Tercera. Financiación

1.- Los contratos de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 180113-463A.2.01 del año 2023 y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos de la UVa para los ejercicios siguientes.

2.- El importe total de esta convocatoria (sueldo + cuota patronal + indemnización), para sus 4 anualidades asciende a **5.336.428,76 €**.

3.- La ayuda está sujeta a tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que deberá aplicarse el régimen de retenciones establecido en la normativa vigente.

4. La ayuda para movilidad por un importe de **156.000 €** se financiará con cargo a la aplicación 180113 463A.2.06 del año 2024 y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos de la UVa para los ejercicios siguientes. Esta ayuda se abonará de acuerdo con los importes del RD 462/2002.

5.- Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la



concesión en los ejercicios correspondientes. Dicho crédito podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren.

Cuarta. Características del contrato

1.- El contrato predoctoral, de acuerdo con su normativa específica reguladora, tendrá las características que a continuación se describen, durante la totalidad de su periodo de duración:

- a) El contrato predoctoral tendrá por objeto la realización simultánea por parte del personal investigador predoctoral en formación, por un lado, de tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso y, por otro, del conjunto de actividades formativas conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctor/a, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que desvirtúe la finalidad investigadora y formativa del contrato. Las actividades de investigación se desarrollarán en un Centro y un Departamento o Instituto Universitario de Investigación de la UVa, ubicado en cualquiera de sus cuatro campus. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.
- b) El contrato se celebrará por escrito entre el personal investigador en formación, en su condición de persona trabajadora, y la UVa en su condición de empleador.
- c) El contrato se formalizará bajo la modalidad de contrato predoctoral, de los previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE del 2 de junio), modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, con dedicación a tiempo completo. Con carácter general, la duración del contrato será de cuatro años. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de seis años, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.
- d) En el caso de que, con anterioridad a la fecha de inicio del contrato predoctoral, la persona contratada hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral, en el marco de la Ley 14/2011, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, la duración de la ayuda se minorará por el periodo en el que hubiera estado contratada. La minoración del periodo de ayuda se hará efectiva al inicio del primer mes de contrato. Las personas beneficiarias deberán poner en conocimiento del órgano instructor tal circunstancia.
- e) La retribución bruta se calculará de acuerdo con lo establecido en el art 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el



estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Sin perjuicio de aplicar cualquier acuerdo o norma legal o convencional que mejore estas condiciones. Las pagas extraordinarias se abonarán prorrateadas mensualmente en dicha retribución. La cantidad correspondiente a cada mensualidad será abonada por la UVa a las personas beneficiarias, en cuentas abiertas en el Banco Santander a su nombre.

2.- De conformidad con el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor/a antes de la finalización del periodo de 4 años de contrato, este continuará, teniendo por objeto la orientación postdoctoral, por un periodo máximo de 12 meses contados desde la fecha de defensa de la tesis, sin que la duración total del contrato predoctoral pueda exceder de 4 años, o de seis en caso de discapacidad. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor/a en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En el plazo de 15 días desde la lectura de la tesis doctoral, la persona interesada aportará un programa de trabajo y actividades para este periodo.

3.- La interrupción del contrato no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo cuando la interrupción sea por las situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, dos meses consecutivos y el resto de las contempladas en el art. 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE del 2 de junio), modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

4. Las ayudas reguladas por la presente orden serán incompatibles con otros contratos o ayudas financiados con fondos públicos o privados cuyo objeto sea también la investigación y, con la retribución de cualquier actividad que se realice en su mismo horario de trabajo.

5. No obstante, las ayudas serán compatibles con las percepciones que procedan de ayudas:

- a) Para asistencia a congresos y reuniones científicas.
- b) Para estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que se disfrute durante la fase de contrato predoctoral.

6. Las personas beneficiarias deberán comunicar a la UVa la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

7. En cualquier caso, el centro donde se desarrolle el trabajo deberá estar integrado en alguno de los Campus de la Universidad de Valladolid.



Quinta. Requisitos y obligaciones de la persona directora del trabajo de investigación

1.- Las personas solicitantes que estén matriculadas en algún programa de doctorado de la UVa en el momento de la solicitud, solo podrán participar en esta convocatoria con una persona directora del trabajo de investigación. Esta persona será responsable del contrato, reunirá los requisitos que se especifican en el punto 4 siguiente, y habrá sido nombrada director/directora de tesis por la comisión académica del programa de doctorado conforme al art. 11.3 del RD 99/2011, de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023, de 4 de julio por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

2.- Aquellas personas que no estén matriculadas en el doctorado en la UVa en el momento de presentar su solicitud deberán proponer una persona que dirija su trabajo de investigación y que reúna los requisitos establecidos en el punto 4 y los del art 11.4 del citado RD 99/2011, de 28 de enero, para ser nombrada por la correspondiente comisión académica del programa de doctorado, en su caso.

3.- Las incidencias relativas a la persona directora del trabajo de investigación, salvo la valoración de los requisitos establecidos en esta base cuarta, serán resueltas de acuerdo con el reglamento de la Escuela de Doctorado y con lo establecido en esta convocatoria.

4.- **En las modalidades proyectos y ordinaria**, el/la director/a del trabajo de investigación deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser PDI doctor/a a tiempo completo, con vínculo laboral o funcionarial con la UVa o con uno de los organismos públicos de investigación que mantienen un convenio de colaboración estable y en vigor con la UVa: i) a través del centro mixto de la UVa [Instituto de Biología y Genética Molecular (IBGM); ii) a través del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).
- b) Tener sexenio vivo. En caso de tener 6 sexenios se considerará que tiene sexenio vivo.
- c) En el supuesto de vinculación contractual con la UVa, si su contrato no tuviera una duración superior a la del período máximo del contrato predoctoral, establecido en un máximo de cuarenta y ocho meses, sumados a los de resolución de esta convocatoria, será obligatorio nombrar un/a codirector/a que sea PDI permanente de la UVa. Únicamente se puede nombrar codirector/a en este caso y deberá reunir los mismos requisitos que el/la director/a.
- d) No podrán ser directores/as de un trabajo de investigación quienes a fecha de cierre de la presente convocatoria lo sean de alguna persona con



contrato predoctoral de la UVa de las dos convocatorias inmediatamente anteriores a esta (2021 y 2022).

e) Las condiciones anteriores no serán subsanables.

5.- En las modalidades **RyC, BEAGAL, MZambrano y SENUVA**, los/as investigadores/as de los programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, María Zambrano y Postdoc Senior de la UVa (relacionados/as en el ANEXO A), propondrán la línea o líneas de la tesis a dirigir. El director de la tesis será el investigador/a Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, María Zambrano y Postdoc Senior UVa. Sólo la persona candidata con mayor puntuación para cada uno/a de los/as investigadores/as Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, María Zambrano y Postdoc Senior UVa, que cumpla con el requisito mínimo de nota, será seleccionada. Los/as investigadores/as del programa Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, María Zambrano y Postdoc Senior UVa no pueden participar en la modalidad ordinaria en esta convocatoria. Aquellos investigadores de estas modalidades, que tengan un predoctoral concedido en convocatorias anteriores a la 2021, podrán participar en la modalidad ordinaria.

6.- Para las solicitudes de las **modalidades proyectos y ordinaria**, las personas que dirigen los trabajos de investigación sólo podrán ser propuestas para dirigir a una persona solicitante. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes afectadas. Esta exclusión sólo podrá ser subsanada si, en el plazo establecido para subsanaciones, el/la directora/a opta por una de las solicitudes. De no hacerlo, todas las solicitudes afectadas serán excluidas definitivamente sin más trámites. No obstante, la misma persona sí que podrá figurar como codirector/a de varias personas solicitantes.

Sexta. Vinculación del trabajo de investigación y lugar de realización

1.- El trabajo de investigación original que se pretende realizar durante el disfrute del contrato deberá vincularse, siempre que sea posible, a un proyecto de investigación competitivo, o a un convenio o contrato de investigación suscrito con entidades públicas o empresas privadas, en ejecución a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y/o en fase de concesión provisional en el caso de proyectos competitivos. En el caso de contratos, el importe mínimo de los mismos debe ser de 10.000 € (diez mil euros) de costes directos, IVA excluido.

2.- En el caso de la **modalidad proyectos**, el contrato será vinculado al proyecto competitivo financiado por la AEI que se utilizó para acceder a esta modalidad y se incorporará al equipo de trabajo del proyecto.

3.- En relación con los proyectos/convenios/contratos a los que se hace referencia en el punto 1, únicamente se considerarán aquellos en los que el beneficiario sea uno de los indicados a continuación:

a) La Universidad de Valladolid.



- b) La Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- c) La Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid.
- d) El CSIC en el marco del IBGM, como centro mixto, siempre que mantenga el convenio de colaboración en vigor con la UVA.

4.- En cualquier caso, el centro donde se desarrolle el trabajo deberá estar integrado en alguno de los Campus de la Universidad de Valladolid.

Séptima. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes

1.- La convocatoria se publicará en el Boletín oficial de Castilla y León, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA: <https://sede.UVa.es> (Tablón oficial / Investigación).

2.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las **9 horas del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOCyL** y finalizará a las **14 horas del día 26 de octubre de 2023** (hora local en ambos casos).

Octava. Forma de presentación de las solicitudes

1.- En atención a la capacidad técnica de las posibles personas interesadas en concurrir a esta convocatoria, la solicitud se formalizará a través de la **Sede Electrónica** de la UVA, en la dirección <https://sede.uva.es>. Se debe acceder a la **carpeta ciudadana**, y tras identificarse, al procedimiento **Convocatoria de contratos predoctorales de la Universidad de Valladolid**. Se debe elegir la opción “Iniciar trámite (online)”, o continuar trámite si ya se hubiera iniciado en sesiones anteriores. La citada solicitud se acompañará de los documentos señalados en la base novena de esta convocatoria.

2.- **Preferentemente, se necesita disponer de certificado de firma electrónica** para identificarse y acceder al trámite. Tras autenticarse con el citado certificado de firma electrónica, se tendrá acceso al trámite. Es importante leer las “instrucciones de ayuda”, donde se podrá obtener información sobre el procedimiento para anexas documentos. Se podrán anexas un máximo de 10 documentos y la ocupación del espacio no podrá superar los 10 MB.

3.- Las personas solicitantes que no dispongan de firma electrónica podrán acceder a este procedimiento obteniendo un/a usuario/a a través del Registro Unificado de Solicitantes de la Universidad de Valladolid (RUS) en la dirección: **ACCESO RUS-UVA**. Si la persona solicitante ya es estudiante, o miembro del PAS/PDI de la UVA, no se debe usar RUS. Tampoco se debe utilizar si se dispone de certificado digital, DNI Electrónico o usuario/a del sistema CI@ve.



4.- Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Las personas solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (<https://sede.uva.es>), previamente a la cumplimentación de la documentación, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación cumple los requisitos mínimos.

6.- El correo electrónico sosporte-sede@uva.es prestará asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a las personas interesadas durante la presentación de las solicitudes.

7.- Se podrá obtener una copia del documento registrado en la misma Oficina Virtual, en el apartado “consulta de expedientes”.

8. Cada persona solicitante únicamente podrá presentar una solicitud. En el caso de que existan varias solicitudes de la misma persona, se considerará que opta por la presentada en último lugar, de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta universidad, por lo que será nula toda solicitud presentada con anterioridad.

9.- Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la UVA o del sistema o aplicación que corresponda al Registro Electrónico General, se podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos. Si la incidencia técnica aconteciera dentro de las últimas veinticuatro horas del plazo establecido, dicho plazo se ampliará automáticamente veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de su finalización. Si, una vez ampliado este plazo, se prevé que la incidencia técnica pueda persistir más allá de aquellas veinticuatro horas hábiles, el órgano competente respecto a cada procedimiento podrá acordar, de forma expresa y motivada, una ampliación del plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todos los casos, deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como la ampliación concreta del plazo, con referencia a los procedimientos afectados por tal ampliación.

10.- Paralelamente a la solicitud en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, la persona candidata deberá inscribirse en la “CONVOCATORIA 2023 DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID”, en la aplicación de becas del Banco de Santander, en la dirección: www.becas-santander.com



Novena. Contenido de las solicitudes

- 1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
- a) Copia del pasaporte en vigor (únicamente para ciudadanos/as extranjeros/as no residentes en territorio español). En el caso de ciudadanos/as españoles/as o ciudadanos/as extranjeros/as residentes en territorio español, la participación en esta actuación conllevará el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la solicitud, de modo fehaciente, mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.
 - b) Memoria descriptiva del trabajo de investigación original que se pretende realizar durante el disfrute del contrato, con el visto bueno de la persona directora del trabajo de investigación, conforme al modelo normalizado **Formulario 1**. En el supuesto en que sea necesaria la figura de la persona codirectora, de acuerdo a lo contemplado en la base Quinta, apartado c), se requerirá también el visto bueno de la persona codirectora del trabajo.
 - c) Historial académico de la persona solicitante, limitado a los méritos evaluables, conforme al modelo normalizado **Formulario 2**. Los méritos reflejados en el historial académico de la persona solicitante deberán acreditarse documentalmente. Las publicaciones se acreditarán preferentemente mediante un enlace a la dirección del repositorio donde estén alojados y sólo con carácter excepcional, si no están publicadas electrónicamente, se podrá incluir el texto completo pdf. Todos los méritos del académico científico se incluirán en un único documento en pdf que acompañe al **Formulario 2** y que no podrá exceder de 8 MB. El nombre del archivo será: historial académico_DNI.
 - d) Certificación académica personal de los estudios que den acceso al doctorado (grado/licenciatura y/o master), teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:
 - i. Las personas candidatas que hayan realizado completamente los estudios que den acceso al doctorado en la Universidad de Valladolid no precisarán la presentación de certificado académico personal, ya que el órgano gestor accederá directamente a su expediente académico.
 - ii. Las personas candidatas que hayan realizado los estudios que den acceso al doctorado en centros privados, u otros centros públicos españoles diferentes a la Universidad de Valladolid, deberán aportar certificación oficial.
 - iii. Para el caso de estudios realizados total o parcialmente en sistemas



universitarios extranjeros, se presentará la certificación académica oficial del centro emisor del título, a la que se añadirá el documento de equivalencia expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Para la solicitud de cálculo de notas medias equivalentes de estudios universitarios realizados en el extranjero, es necesario dirigirse a la siguiente dirección:

<https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>

iv. Aquellos candidatos que estén admitidos o matriculados en un programa de doctorado en la Universidad de Valladolid, no necesitan presentar los certificados. La participación en esta convocatoria implica la autorización al órgano gestor para recabar los certificados presentados para la inscripción en doctorado.

- e) En su caso, documento oficial que acredite discapacidad igual o superior al 33%.

2.- La presentación de la solicitud comportará la autorización de la persona solicitante y de su director/a del trabajo de investigación para que el órgano instructor pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la información que consta en su expediente en la UVa, en el CSIC o en el CIBER, necesaria para su identificación como persona beneficiaria y para la evaluación de los méritos. La evaluación del expediente se hará con la documentación validada por la Escuela de Doctorado para la preinscripción y matrícula del candidato, si está ya está admitido en doctorado.

3.- No será necesaria la acreditación por parte de la persona solicitante del requisito de estar matriculada o admitida en un programa de doctorado. La información se obtendrá de la aplicación institucional de la UVa. Asimismo, no será necesario indicar la unidad organizativa a la que pertenece el/la directora/a de la investigación ya que este dato se obtendrá de oficio por parte de los servicios administrativos.

4.- El historial académico y la memoria descriptiva, se consideran partes esenciales de la solicitud y será insubsanable su no presentación en el periodo de solicitud. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, no será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos ni la alteración del contenido del documento presentado originalmente. Solo se tendrá en cuenta la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes y no será posible la aportación de documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente. Los méritos alegados que no se justifiquen documentalmente no serán puntuados, con las excepciones previstas en los párrafos 2 y 3 anteriores, y debe acreditarse su posesión en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



5.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para ser notificados/as en la dirección electrónica señalada en la misma.

Décima. Instrucción y resolución del procedimiento

1.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Apoyo a la Investigación de la UVa.

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector con competencias en Investigación por delegación del Rector, hará públicas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

3.- Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas, estas últimas por no figurar ni en las listas de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación en el mencionado Tablón Electrónico, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. La publicación de estas listas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa servirá de notificación a las personas interesadas, a todos los efectos. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector con competencias en Investigación por delegación del Rector, hará pública, en el mismo Tablón Electrónico de la UVa, la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Frente a la misma, en cuanto acto de trámite cualificado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Rectorado. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

5.- **Evaluación.** Corresponde a la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno de la UVa, actuando como Comisión de Selección, el estudio y aplicación de los criterios de valoración, según lo establecido en la base duodécima. Para ello contará con la Comisión Asesora, constituida por 11 miembros distribuidos de forma homogénea entre las 5 grandes ramas de conocimiento (ANEXO C). Esta Comisión Asesora emitirá informe preceptivo, en el plazo de un mes, con carácter previo a la propuesta de resolución prevista en el apartado 6 de esta base.

6.- **Distribución de las plazas.** En primer lugar, se desestimarán las solicitudes que no alcancen el mínimo del 65% de la puntuación máxima prevista en la base



duodécima, apartado 1. Las plazas disponibles se asignarán entre las restantes personas candidatas de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Primera fase: por cada uno/a de los investigadores/as **Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, María Zambrano y Postdoc Senior UVa**, indicados en el ANEXO A, será propuesta para su contratación la persona candidata a la misma con mayor puntuación, según lo establecido en la base Duodécima.
- b) Segunda fase: serán propuestas para su contratación las personas candidatas con mayor puntuación que hayan justificado el requisito de **discapacidad** hasta que, sumados a las personas candidatas seleccionadas en la primera fase que cumplieran también dicho requisito, se alcance el total de las 3 plazas reservadas a este turno.
- c) Tercera fase: Se descontarán las personas candidatas seleccionadas en las fases anteriores y se procederá a la asignación de las plazas de la **modalidad proyectos**. Los contratos de esta modalidad se repartirán entre las cinco grandes áreas de manera proporcional a las solicitudes restantes presentadas en cada una de ellas. Dentro de cada una de las grandes áreas, las solicitudes se ordenarán por su puntuación de forma decreciente y serán propuestas para contratación las personas candidatas con mejor puntuación hasta completar el número de contratos de esta modalidad. En todos los casos, los posibles empates, de existir, se dirimirán según se especifica en la base duodécima, apartado 4, de esta convocatoria. Si no se cubriera el total de contratos reservados a esta modalidad, los contratos sin asignar se incorporarán a la **modalidad ordinaria**.
- d) Cuarta fase: Se descontarán las personas candidatas seleccionadas en la fase anterior y se procederá a la asignación de los contratos de la **modalidad ordinaria** respetando la proporcionalidad entre las grandes áreas. Serán propuestas para contratación las personas candidatas con mejor puntuación hasta completar el número de contratos disponibles. En todos los casos, los posibles empates, de existir, se dirimirán según se especifica en la base duodécima, apartado 4, de esta convocatoria.

7.- La propuesta de resolución formulada por la Comisión de Selección incluirá las puntuaciones asignadas a cada persona solicitante en cada uno de los apartados. Las puntuaciones se obtendrán al aplicar los criterios de valoración especificados en esta convocatoria, en el marco de lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa. Contra la propuesta de resolución citada podrán presentarse alegaciones ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación en el tablón electrónico de anuncios de la UVa. Dichas alegaciones serán valoradas por la Comisión de Investigación, que podrá recabar los informes pertinentes al respecto.



8.- La resolución rectoral de esta convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa.

9.- En la citada resolución rectoral se podrán relacionar las personas candidatas en lista de espera por grandes **áreas de conocimiento** que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los contratos concedidos en casos de renuncias u otras circunstancias. Estas sustituciones sólo serán posibles en el plazo de **cuatro** meses desde la publicación de la resolución definitiva y previa valoración de la Comisión de Investigación. La duración de la ayuda para las personas suplentes se extenderá por un periodo de 4 años desde la firma del contrato, salvo que hubieran disfrutado de un contrato previo para el mismo fin.

10.- Los beneficiarios deberán aceptar la concesión y notificar la fecha de incorporación en el plazo de 10 días desde la publicación de la Resolución definitiva, presentando a través del registro electrónico de la UVa el impreso ANEXO 4 cumplimentado. La no aceptación dentro del plazo se entenderá como renuncia al contrato. La incorporación a la plaza deberá producirse en el plazo de 4 meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, preferentemente el día 1 del mes. Si la incorporación no se produce en los plazos indicados se entenderá como renuncia al contrato.

Undécima. Notificaciones

1.- En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán mediante la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

2.- Al cumplimentar la solicitud, los interesados deberán indicar una dirección de correo electrónico donde podrán ser avisados de las incidencias del procedimiento. En tal caso, el órgano instructor podrá remitir al interesado un mensaje, vía correo electrónico, informándole que se ha producido esa nueva actuación y que puede tener conocimiento fehaciente y detallado de la misma entrando en <https://sede.uva.es>.

Duodécima. Criterios de Valoración

1.- Para todas las **Modalidades**. Las solicitudes se evaluarán sobre 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración de méritos:

- a) Expediente académico normalizado de la persona solicitante: hasta un máximo de **80 puntos**.



- b) Historial académico de la persona solicitante: hasta un máximo de **20 puntos**. Se evaluarán los méritos acreditados en el impreso normalizado disponible como **Formulario 2**, de la siguiente forma:

	Apartado	Máximo
1	Premios extraordinarios	4,0
2	Otras titulaciones oficiales o cursos de formación especializada	2,5
3	Becas obtenidas por méritos académicos	4,0
4	Idiomas acreditados	1,5
5	Publicaciones	5,0
6	Estancias en centros de investigación y participación en congresos	3,0

- 1) Se valorarán sólo premios extraordinarios de las titulaciones de Licenciatura / Diplomatura / Grado / Máster, requeridas en el acceso al programa de doctorado de la persona solicitante. El premio extraordinario de Licenciatura / Diplomatura / Grado con 2,5 puntos y el de máster con 1,5.
- 2) En este apartado se valorarán las siguientes aportaciones:
 - a) Títulos oficiales de Licenciatura / Diplomatura / Grado o Máster (diferentes de los requeridos para el acceso a los estudios de doctorado) exclusivamente en áreas afines científicamente al área de referencia del doctorado, a razón de 1,5 puntos cada uno.
 - b) Cursos de especialización científica relevantes científicamente para la línea de investigación del Proyecto o para los estudios de doctorado. Se valorarán cada uno de ellos con un máximo de 1 punto para un curso de 30 horas.
- 3) Se valorarán las becas obtenidas exclusivamente por méritos académicos, como las becas de colaboración: hasta 4,0 puntos por haber obtenido becas de concurrencia competitiva internacional; hasta 2,5 puntos por haber obtenido becas de concurrencia competitiva nacional; y hasta 1,0 punto por haber obtenido becas de concurrencia competitiva de nivel local.
- 4) Idiomas de interés científico. Se valorarán solamente acreditaciones en inglés o en idiomas de interés científico en el ámbito de especialización iguales o superiores al nivel B2 con arreglo al siguiente baremo: B2, 0,5 puntos; C1, 1,0 puntos y C2, 1,5 puntos.
- 5) En este apartado se valorarán:
 - a) Publicaciones en revistas indexadas. Se valorarán en función de su impacto en el área de referencia del proyecto y del orden de firma. El máximo por artículo es de 2,5 puntos para una publicación del primer cuartil (JCR) y de revistas reconocidas por la CNEAI en el área de referencia.
 - b) Publicaciones en volúmenes colectivos, actas de congresos, etc. Máximo de 1 punto por cada publicación (para una comunicación en un congreso internacional).



6) Participación en congresos, jornadas y reuniones científicas (debidamente justificadas): hasta un máximo de 0,5 puntos por cada una. Estancias formativas en centros de prestigio: hasta un máximo de 1,5 puntos cada una (alcanzables para una estancia de 3 meses en un centro de primer nivel internacional en el ámbito del proyecto). En todos los casos se valorarán solamente las actividades realizadas durante el periodo de postgrado.

2.- Para poder optar a los contratos de esta convocatoria, la valoración obtenida no podrá ser inferior al 65% de la valoración máxima posible, establecida en 100 puntos.

3.- Para las modalidades RyC, BEAGAL, MZambrano y SENUVA.

Cada investigador responsable en las modalidades RyC, BEAGAL, MZambrano y SENUVA, emitirá un informe motivado por cada una de las personas candidatas que se presentan a su plaza, valorando su adecuación y experiencia previa en la temática del proyecto de investigación a realizar. La valoración este informe será entre 0 y 25 puntos y se añadirá a la valoración final de cada candidato que haya superado el porcentaje establecido en el apartado 2 de esta base en la valoración ordinaria.

4.- Reglas de desempate.

En caso de empate en los últimos lugares, el criterio de desempate será por la nota más alta obtenida en cada criterio de valoración, tomados en el mismo orden en que están enunciados. Si persistiera, se concederá a la persona del género menos representado en su lista de personas admitidas (excluidas las que han empatado) y en caso de ser todas del mismo género, a la persona que primero presentó la solicitud, tomando como referencia la fecha y hora de registro.

Decimotercera. Seguimiento

1.- Conforme establece el artículo 11.7 del RD 99/2011 de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, anualmente la comisión académica del programa de doctorado evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el/la tutor/a y el/la directora/a. Si la evaluación no es positiva, el contrato podrá ser resuelto de conformidad con la legislación laboral aplicable.

2.- La documentación citada en el párrafo anterior se comprobará en la aplicación informática institucional de doctorado de la UVa a partir del día siguiente al último fijado para la evaluación por la Escuela de Doctorado.

Decimocuarta. Derechos del personal investigador predoctoral

1.- La persona contratada se adscribirá al Instituto Universitario de Investigación y/o Departamento de su director/a del trabajo de investigación (o



codirector/a en su caso), siempre en un campus de la Universidad de Valladolid. Los Institutos Universitarios de Investigación y Departamentos de adscripción, a los que se incorpore el personal investigador predoctoral en formación, contratado conforme a esta convocatoria, le prestarán la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.

2.- El personal investigador predoctoral en formación tendrá todos los derechos establecidos en el artículo 14 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, y en el capítulo II del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el *estatuto del personal investigador predoctoral en formación*.

3.- El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

4.- Los departamentos universitarios de la UVA en que el personal investigador predoctoral en formación se encuentre integrado facilitarán a dicho personal investigador que lo solicite, en igualdad de oportunidades, y en la medida en que sea posible dentro de los límites anteriormente establecidos, la realización de estas colaboraciones en tareas docentes. El ejercicio práctico de estas competencias a adquirir se realizará en titulaciones de grado sin que, en ningún caso, la persona beneficiaria de la ayuda pueda ser responsable o coordinar una asignatura, ni dirigir TFG, ni formar parte de tribunales o firmar actas. La colaboración docente se computará tal y como establece el documento de plantillas en vigor en la UVA.

Decimoquinta. Obligaciones del personal investigador predoctoral

1.- La firma del contrato implica el compromiso, por parte de la persona beneficiaria, del cumplimiento de las condiciones fijadas en esta convocatoria, así como de los deberes previstos en el artículo 15 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre y en el capítulo II del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el *estatuto del personal investigador predoctoral en formación*.

2.- Sin perjuicio de las obligaciones inherentes a su condición de personal con contrato laboral con la UVA, las personas seleccionadas en el marco de esta convocatoria deberán:

- a) Incorporarse, una vez formalizado el contrato laboral, al Centro de la UVA y al Departamento/Instituto Universitario de Investigación UVA de adscripción, que inexcusablemente será su lugar habitual de trabajo.



- b) Solicitar y obtener la autorización del Vicerrector con competencias en materia de Investigación para cualquier cambio referido al Departamento o Instituto Universitario de Investigación al que está adscrito, previo informe de ambos Departamentos o Institutos afectados.
- c) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis y de participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporada.
- d) Solicitar autorización previa al Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación para cualquier ausencia temporal del Departamento/Instituto de adscripción relacionada con las actividades de formación y de investigación. No obstante, para las ausencias con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas, se requerirá solamente la autorización de la persona directora de la investigación y del Departamento/Instituto de adscripción.
- e) Comunicar al órgano gestor (Servicio de Apoyo a la Investigación de la UVa) la fecha de lectura de la tesis doctoral, con al menos 10 días de antelación a la misma.

3.- El personal investigador contratado está obligado a hacer constar en las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar los trabajos de investigación la vinculación a la UVa, de acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 8 de abril de 2013, sobre normalización de la afiliación institucional en todo tipo de publicaciones realizadas por personal vinculado a la Universidad de Valladolid. Asimismo, deberán hacer constar la financiación del Banco de Santander. Para ello, en el apartado de agradecimientos se debe indicar: <<“Nombre del Investigador/a” ha sido financiado/a con cargo a la convocatoria de contratos predoctorales UVa 2023, cofinanciada por el Banco Santander>>.

Decimosexta. Plazo de resolución

El tiempo transcurrido entre la publicación y la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de solicitud de esta convocatoria, salvo la concurrencia de los supuestos legales de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificativas apreciadas por el Rector. El citado plazo se podrá suspender por el tiempo que medie entre la petición de la evaluación a la Comisión Asesora, y la recepción del informe; en este supuesto se realizará comunicación a las personas interesadas, según lo previsto legalmente.



Decimoséptima. Régimen Jurídico

La convocatoria se registrará por la siguiente normativa:

- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE 10/02/2011).
- Resolución de 9 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos unipersonales de esta universidad, y se adoptan otras medidas organizativas. (BOCYL 18/05/2022).
- Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados según acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL de 31 de diciembre de 2020).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/3015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. de 23 de marzo de 2023).
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
- *R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su situación social (BOE de 12 de enero de 2000).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24 de octubre de 2015).
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- Será aplicable, supletoriamente, el Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación, financiada de forma finalista con cargo a proyectos, contratos, acuerdos o convenios de investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013.



Decimoctava. Protección de datos

1.- Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

2.- Se incorpora como ANEXO D a esta convocatoria el documento de información sobre la protección de datos de carácter personal.

Decimonovena. Cuestión de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta resolución de convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Duodécima. Recursos

Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a 28 de septiembre de 2023

EL RECTOR,

(Por delegación, RR. de 09/05/2022, BOCyL de 18/05/2022,
modificada por RR de 11/07/2022, BOCyL de 18/07/2022)

El Vicerrector de Investigación

Fdo. Enrique Baeyens Lázaro



ANEXO A

RELACIÓN DE CONTRATADOS/AS “RAMÓN Y CAJAL”, “MARÍA ZAMBRANO” E “INVESTIGADORES/AS SENIOR UVa” CON CONTRATO PREDOCTORAL ASIGNADO

Investigadores/as de los programas “Ramón y Cajal”, “María Zambrano” y “Postdoc Senior UVa”, tanto por nueva incorporación como aquellos que no han conseguido candidato en la anterior convocatoria, que en la actualidad desarrollan su labor en la UVa y a los que, como medida de política investigadora, se les facilita un contratado predoctoral para potenciar su actividad investigadora:

REFERENCIA: MZAMBRANO1

Investigador responsable: María Celina Bermúdez Árias.

Temas a desarrollar para la elección de tesis doctoral: Se va a abrir una nueva línea de investigación que tiene como objetivo la utilización de técnicas de inteligencia artificial (machine & deep learning) en combinación con los últimos avances técnicos de la espectroscopía de rotación para avanzar en la detección de nuevas especies químicas en el espacio interestelar.

Utilizando los métodos de inteligencia artificial se va a hacer un análisis de las características químicas de las especies detectadas en el espacio para generar un modelo que pueda predecir si una molécula tiene potencial o no para estar presente en los diferentes objetos estelares. Las moléculas con alto potencial para estar presente serán analizadas mediante los últimos avances en espectroscopía de rotación con el fin de confirmar su presencia en el espacio. Se tiene por objetivo poner el modelo en producción online, así como una web con la base de datos que nutre el modelo.

Además, se utilizarán dichas técnicas para mejorar distintas fases del análisis de los espectros de rotación con la creación de modelos que identifiquen visualmente patrones que ayuden a su asignación.

Perfil esperado de los candidatos: Grado/Máster/Licenciatura/Ingeniería en alguna rama científica: química, física, matemáticas, informática, telecomunicaciones...

Conocimientos de programación en python (numpy, pandas, sklearn...) son altamente recomendados, pero no imprescindibles.



REFERENCIA: MZAMBRANO2

Investigador responsable: Alberto Díez de la Varga

Temas a desarrollar para la elección de tesis doctoral: La tesis doctoral estará orientada al desarrollo de metodologías relacionadas con la química huésped-anfitrión basadas en nuevos complejos de inclusión que proporcionen aductos útiles para el estudio de diferentes propiedades optoelectrónicas.

Los complejos serán principalmente heteroternarios entre cucurbiturilos y dos unidades funcionalizadas con cromóforos como huéspedes.

Otra línea de investigación dentro del estudio de interacciones huésped-anfitrión son aquellas en las que se ven involucrados distintos tipos de compuestos poliaromáticos.

Perfil esperado de los candidatos: Se busca un candidato con, a ser posible, experiencia en investigación en síntesis orgánica e inorgánica y en técnicas avanzadas de caracterización estructural.

Requisitos mínimos:

- Licenciatura o grado en Química o áreas afines.
- Máster oficial universitario en Química o áreas afines.

Requisitos deseables:

- Habilidades de trabajo en equipo.
- Persona versátil, organizada y metódica.
- Persona positiva y comprometida con la investigación.

Conocimientos deseables:

- Técnicas en síntesis (trabajo en atmósfera inerte, baja temperatura, ...).
- Técnicas de separación (cromatografía, cristalización, ...).
- Técnicas de caracterización (resonancia magnética nuclear, difracción de rayos X, espectrometría de masas, ...).
- Inglés.
- Diseño de experimentos.
- Gestión de proyectos.

Durante el desarrollo de la tesis doctoral se favorecerá la movilidad internacional (desarrollo de estancias de investigación en centros de investigación nacionales o internacionales) y la participación en congresos científicos



REFERENCIA: MZAMBRANO3

Investigador responsable: Beatriz González del Río
Temas a desarrollar para la elección de tesis doctoral: 1) Simulaciones de dinámica molecular ab initio, mediante la Teoría del Funcional de la Densidad, de varias aleaciones metálicas sólidas y líquidas. 2) Desarrollo de potenciales atómicos a través de redes neuronales para dinámica molecular. 3) Estudio de propiedades estáticas, dinámicas, y electrónicas de aleaciones metálicas. También se estudiará el efecto de isotopos de hidrógeno y helio, así como de impurezas presentes en reactores (p.e. oxígeno), en las propiedades de las aleaciones metálicas líquidas.
Perfil esperado de los candidatos: El candidato debe tener un grado y un master en Física o Química, con experiencia, si es posible, en dinámica molecular y en la Teoría del Funcional de la Densidad. No es necesario tener experiencia en inteligencia artificial y redes neuronales, pero se tendrá en cuenta. El candidato debe tener conocimientos iniciales de programación en Python y algún otro lenguaje (C, Fortran 90, ...) En particular se tendrá en cuenta la experiencia con C++. Es muy importante tener un buen nivel de inglés, tanto escrito como hablado.

REFERENCIA: MZAMBRANO4

Investigador responsable: Xavier Paredes Méndez
Temas a desarrollar para la elección de tesis doctoral: Propiedades termofísicas de fluidos para la transición energética. La necesaria neutralidad climática demanda tecnologías que permitan una transición energética tanto en el origen de la energía primaria como en sus procesos de conversión, transporte y almacenamiento, así como en su uso. Este proyecto contribuirá a esta búsqueda con medidas precisas de las propiedades de los fluidos limpios necesarios en esta transición. Objetivos. Caracterización de: 1) líquidos iónicos; 2) compuestos portadores de hidrógeno; 3) mezclas de compuestos portadores de hidrógeno y líquidos iónicos.
Perfil esperado de los candidatos: Se valorará el expediente académico y la experiencia de la persona candidata en el área de la propuesta o áreas afines. <ul style="list-style-type: none">Requisitos necesarios: Titulación en Ingenierías, Química o Física. Buen nivel de inglés, con alta capacidad de lectura. Requisitos deseables: Conocimientos de termodinámica. Nivel alto de inglés



REFERENCIA: SENUVA1

Investigador responsable: Teresa Fernández Crespo
Temas a desarrollar para la elección de tesis doctoral: Prácticas funerarias, patrones demográficos, estados de salud y enfermedad, modos de subsistencia y crianza en poblaciones prehistóricas y/o protohistóricas del interior de la península ibérica.
Perfil esperado de los candidatos: Autonomía, iniciativa y actitud proactiva; Disposición para realizar estancias de investigación en centros nacionales y extranjeros; Capacidad para desarrollar trabajo de laboratorio multidisciplinar; Familiarización con el análisis estadístico de datos; Máster en Bioarqueología (Antropología física, Arqueología molecular o similares), preferentemente; Buen nivel de inglés hablado, escrito y leído.

REFERENCIA: SENUVA2

Investigador responsable: Alberto Tena Matías
Temas a desarrollar para la elección de tesis doctoral: Desarrollo de nuevos materiales híbridos (polímero + inorgánico) Membranas de procesos de separación (Purificación hidrógeno, captura de CO ₂ , purificación aire, ...) Procesado de materiales en capas finas (<100 nm) Caracterización de la estructura y propiedades de los materiales
Perfil esperado de los candidatos: Persona entusiasta y trabajadora con ánimo de formarse un campo multidisciplinar. Así pues, pueden optar a esta plaza personas con formación en Química, Física o Ingeniería Química



REFERENCIA: RyC1

Investigador responsable: Daniel Alvarez González

Temas a desarrollar para la elección de tesis doctoral:

Dentro del ámbito de la ciencia de datos y del aprendizaje computacional en general y de su aplicación a la resolución de problemas clínicos/sanitarios en particular, se van a desarrollar los siguientes temas: 1) procesado avanzado de registros biomédicos para la caracterización de patologías respiratorias; 2) diseño, implementación y evaluación integral de modelos automáticos basados en *machine learning* y *deep learning* para la ayuda al diagnóstico de patologías respiratorias; 3) análisis inteligente de datos clínicos mediante enfoques de *big data* en busca de una medicina de precisión en el contexto de los trastornos respiratorios del sueño.

Perfil esperado de los candidatos: Se valorará tanto el expediente académico del candidato como su experiencia previa en el ámbito de la investigación (dedicación y producción científica). El candidato deberá haber cursado una titulación en Ingeniería, Matemáticas, Física u otra titulación con competencias en análisis de datos y series temporales, inteligencia artificial y lenguajes de programación. Se valorará especialmente la formación en Ingeniería Biomédica. El candidato deberá demostrar buen nivel de inglés, con alta capacidad de lectura y escritura. También se valorará especialmente la experiencia en el uso de una o varias de las siguientes herramientas: Matlab, Python, R

REFERENCIA: RyC2

Investigador responsable: Ana Cabrerizo Pastor

Temas a desarrollar para la elección de tesis doctoral:

Contaminantes en uso y emergentes en ecosistemas Árticos: ¿nuevas amenazas en un escenario de cambio global?

Esta propuesta de tesis abordará el estudio de dos problemas ambientales globales, el cambio climático y la contaminación por hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs), sus metabolitos (OH-PAH) y contaminantes emergentes (microplásticos) en el Ártico (específicamente en lagos de la isla de Cornwallis y la Isla Melville, su destino y su comportamiento en un escenario del calentamiento global. Esto se realizará mediante la recogida y análisis de los mencionados contaminantes en las siguientes muestras: corer de sedimentos, suelos, agua, biota, etc de lagos Árticos y sus alrededores

Perfil esperado de los candidatos: El candidato predoctoral contará previsiblemente con una Licenciatura/Grado en Ciencias Químicas/ Ciencias del Mar/ Biología/ Ciencias Ambientales/ o licenciaturas/grados afines.



El trabajo a desarrollar involucrará posiblemente una campaña de muestreo de campo en zonas polares e.g. Ártico (verano 2024) y/o Antártida. El trabajo requerido por el candidato predoctoral involucra una fuerte carga de análisis en laboratorio y estadístico. Por lo que se requieren candidatos altamente motivados.

Participación en trabajo de campo previo, así como conocimiento de técnicas analíticas y cromatográficas GC/MS, GC/MS-MS, LC-MS/MS será un plus. Alto nivel de inglés oral y escrito es requerido.

REFERENCIA: RyC3

Investigador responsable: Laura Román Rivas

Temas a desarrollar para la elección de tesis doctoral:

En los sistemas alimentarios mixtos que contienen almidón y proteínas, la estructura final es la manifestación de las interacciones moleculares subyacentes entre las diversas macromoléculas en diferentes escalas, y su comportamiento está estrechamente relacionado con los parámetros de procesado (temperatura, cizalla, humedad, pH, etc). Las reacciones son complejas y todos los aspectos, desde lo molecular hasta lo supramolecular y macroscópico, deben tenerse en cuenta y estudiarse con un enfoque “whole system”, utilizando técnicas analíticas complementarias y transversales.

Los temas a desarrollar son los siguientes, relacionados con 4 objetivos (O) específicos:

1. Comprender el efecto de la variedad y el grado de refinamiento de las proteínas vegetales en la formación de la estructura de matrices proteína-almidón (O1)
2. Descifrar el papel de los parámetros de procesado en la modificación de la funcionalidad de las proteínas vegetales de leguminosas y oleaginosas (O2)
3. Entender el efecto de las fuentes de almidón en las propiedades estructurales de las matrices alimentarias formadas con nuevas proteínas vegetales (O3)
4. Evaluar el papel de las estructuras alimentarias formadas durante el procesado en la digestibilidad de las matrices almidón-proteína (O4)

Perfil esperado de los candidatos:

Grado en Ciencia, Tecnología y/o Ingeniería de Alimentos

Dominio del inglés y herramientas informáticas estadísticas

Conocimiento de técnicas de laboratorio orientada al desarrollo de alimentos (microscopía, reología, calorimetría, otras propiedades físicas, planta piloto de procesado de cereales).



REFERENCIA: RyC4

Investigador responsable: Luis Pablo Prieto Santos

Temas a desarrollar para la elección de tesis doctoral:

Los estudiantes de doctorado son una parte fundamental del personal investigador de nuestra sociedad y un recurso clave para hacer frente a los complejos retos a los que nos enfrentamos, desde el cambio climático o el auge de la inteligencia artificial (IA), hasta la comprensión de cómo y por qué se derrumban los órdenes políticos. Sin embargo, gran parte de este potencial nunca llega a materializarse, ya que la educación doctoral adolece de altas tasas de abandono y de problemas de salud emocional (por ejemplo, ansiedad, depresión, estrés). De hecho, estos problemas de bienestar y persistencia afectan a cientos de miles de doctorandos en todo el mundo. La investigación reciente sobre la educación doctoral ha descubierto importantes factores motivacionales relacionados con estos problemas, pero no se dispone de una estrategia de intervención que sea generalizable y que tenga en cuenta la singularidad inherente a cada itinerario y tema doctoral. ¿Podría la tecnología proporcionar un apoyo escalable para abordar estos problemas?

Esta tesis doctoral se realizará en el seno del grupo de investigación transdisciplinar GSIC-EMIC (<https://www.gsic.uva.es/>), uno de los más potentes de Europa en el campo de las tecnologías educativas. Esta nueva línea de investigación intentará abordar precisamente este reto: cómo los últimos avances en *data science* e IA, junto con los hallazgos de la investigación en psicología y educación doctoral, pueden apoyar el bienestar y la persistencia de los estudiantes de doctorado de forma personalizada y escalable. Así, la tesis puede tener como objeto el desarrollo de tecnologías, marcos y patrones de colaboración humano-IA, modelos de IA específicos para su aplicación en educación doctoral, así como la evaluación de su impacto en el bienestar y la persistencia de los estudiantes de doctorado.

Perfil esperado de los candidatos:

Reflejando la naturaleza multidisciplinar del tema arriba mencionado y del grupo de investigación en el que se enmarca, para este puesto se tendrán en cuenta tres tipos de perfiles, que a su vez pueden realizar la tesis doctoral en distintos programas de doctorado de la Universidad de Valladolid:

1. Una persona con formación en informática o ingeniería, incluida experiencia en aprendizaje automático u otros enfoques de IA, a la que no le asuste hablar con los usuarios finales y examinar datos empíricos cuantitativos y cualitativos procedentes de ellos. Tener experiencia en temas de colaboración entre humanos e IA sería una gran ventaja para ser seleccionado.



2. Una persona con formación en psicología o educación y experiencia en múltiples métodos de recopilación y análisis de datos cualitativos y cuantitativos, que no tema utilizar (y estudiar el uso de) las innovaciones tecnológicas. Tener experiencia específica en educación doctoral y/o práctica psicoterapéutica para tratar problemas de salud emocional (especialmente utilizando enfoques cognitivo-conductuales basados en evidencia) sería una gran ventaja.
3. Una persona con una formación orientada al diseño y experiencia en involucrar a los usuarios finales en el diseño de sistemas socio-técnicos (especialmente, tecnologías educativas), que no tenga problemas para crear prototipos de baja y alta fidelidad. Se valorará positivamente la experiencia en técnicas de diseño centradas en el humano y diseño sensible a valores.

REFERENCIA: RyC5

Investigador responsable: Biagio Mandracchia

Temas a desarrollar para la elección de tesis doctoral:

A pesar de varios avances significativos recientes en microscopía, la resolución temporal sigue siendo una frontera relativamente inexplorada llena de potencial sin explotar. En este contexto, los objetivos del trabajo de doctorado serán: 1) El diseño de innovativas redes neurales ópticas imprimibles en 3D; 2) La realización de plataformas ópticas para el procesado de imágenes mediante aprendizaje profundo a la velocidad de la luz. 3) El desarrollo de sistemas para el procesado de imágenes biomédicas con un enfoque en la aceleración de tareas que normalmente consumen mucho tiempo, como la localización de partículas y el seguimiento de células.

Perfil esperado de los candidatos:

El candidato debe tener un grado y un máster en Ingeniería o Ciencias. No es necesario tener experiencia en inteligencia artificial y redes neuronales, pero se tendrá en cuenta. El candidato debe tener conocimientos iniciales de programación en Python y/o algún otro lenguaje (C, MATLAB, Julia, ...). En particular se tendrá en cuenta la experiencia en procesado de imágenes. Es muy importante tener un buen nivel de inglés, tanto escrito como hablado ya que el doctorando deberá hacer una estancia en EE.UU.



REFERENCIA: RyC6

Investigador responsable: Octavio García Depraect
Temas a desarrollar para la elección de tesis doctoral: Los objetivos del proyecto son i) maximizar la eficiencia de producción de biohidrógeno utilizando fermentadores de biomasa inmovilizada de alta transferencia gas-líquido; ii) evaluar el efecto de parámetros de operación en el desempeño operacional y la microbiología del proceso; iii) evaluar el desempeño de procesos de fermentación integrados basados en membranas para la purificación de hidrógeno y recuperación <i>in-situ</i> de ácidos orgánicos; iv) desarrollar y evaluar tecno-económicamente un esquema de biorrefinería basado en fermentación acidogénica con producción de biogás.
Perfil esperado de los candidatos: El candidato deberá tener un perfil científicamente afín al área de biotecnología ambiental, ingeniería química/ambiental, microbiología, bioenergía, bioprocesos con título oficial de Máster afín. Se valorará positivamente que el candidato justifique debidamente su participación en congresos, jornadas y reuniones científicas, estancias de investigación, cursos de especialización, publicaciones científicas, becas académicas, todo ello en líneas afines al perfil esperado. Se espera que el candidato tenga un dominio del idioma inglés con acreditación equivalente o superior al nivel B2.

ANEXO B CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA

Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta:

1.- PARA ESTUDIOS CURSADOS EN CENTROS ESPAÑOLES

- a) El cálculo de la nota media se basará en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por la universidades del Suplemento Europeo al Título.
- b) Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas, sus calificaciones y créditos superados.



En estos casos, las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Respecto a las asignaturas adaptadas, se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia, y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

Si el expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

Matrícula de Honor	Sobresaliente	Notable	Aprobado
10 puntos	9,25 puntos	7,75 puntos	5,75 puntos

c) En todo caso, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la alumno/a, multiplicado cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el/la alumno/a.

d) Si se produjera algún supuesto diferente de los contemplados anteriormente, el órgano instructor determinará por analogía la nota media, salvaguardando el principio de equidad.

2.- PARA ESTUDIOS CURSADOS EN CENTROS EXTRANJEROS

En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la equivalencia a las calificaciones españolas se calculará a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La información sobre las equivalencias se encuentra a disposición de los usuarios en el portal:

www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615.html

Cualquier duda o consulta habrá que dirigirla a la dirección de correo electrónico siguiente: notamedia.uni@mecd.es

La persona solicitante aportará la “**Declaración de equivalencia de nota media**” que obtenga de la forma descrita en la web del Ministerio. Sólo surtirá efectos si va acompañada del certificado académico oficial y, en su caso, de la traducción correspondiente.



ANEXO C

Comisión Asesora Titular

- **CIENCIAS:**
 - Philippe Thierry Giménez (Álgebra)
 - Asunción Barbero Pérez (Química Orgánica)
- **CIENCIAS DE LA SALUD:**
 - María Dolores Ganfornina Alvarez (Fisiología)
 - Manuel Garrosa García (Histología)
- **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS:**
 - Susana Anibarro Pérez (Derecho financiero y tributario)
 - Fernando Adolfo Tejerina Gaité (Economía Financiera y Contabilidad)
- **ARTES Y HUMANIDADES:**
 - María del Henar Pascual Ruiz-Valdepeñas (Geografía Humana)
 - José Luis Cano de Gardoqui García (Historia del Arte)
- **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:**
 - Benjamín Sahelices Fernández (Arquitectura y Tecnología de Computadores)
 - Ángel Martín Martínez (Ingeniería Química)
 - Fernando Zapparain Hernández (Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos)

Comisión Asesora Suplente

- **CIENCIAS:**
 - Pedro César Álvarez Esteban (Estadística e Investigación Operativa).
 - Ismael Barba García (Electromagnetismo).
- **CIENCIAS DE LA SALUD:**
 - María Ángeles Gómez Niño (Biología Celular).
 - Rocío Aller de la Fuente (Medicina).
- **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS:**
 - Alfonso Jorge García Monge (Didáctica de la Expresión Corporal).
 - Segismundo Samuel Izquierdo Millán (Organización de Empresas).
- **ARTES Y HUMANIDADES:**
 - María del Carmen Gierden Vega (Filología Alemana).
 - Antonio Cabeza Rodríguez (Historia Moderna).
- **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:**
 - Pilar Tiedra Frontaura (Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica).
 - Luis Felipe Acebes Arconada (Ingeniería de Sistemas y Automática).
 - María Rosa González García (Producción Vegetal).



ANEXO D

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Convocatoria 2023 de contratos predoctorales de la Universidad de Valladolid, cofinanciada por el Banco Santander.

1. Responsable del tratamiento

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.protección.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid.

Se puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa y la tramitación de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

La Universidad de Valladolid es una institución pública que desarrolla las funciones centrales de docencia, investigación y transferencia e intercambio del conocimiento, de acuerdo con las previsiones del artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

El fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico corresponderá en el ámbito universitario a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio del desarrollo de programas propios de las Universidades.

El Capítulo tercero de la sección séptima del título cuarto del ACUERDO 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valladolid, habilita a la Universidad para seleccionar su propio personal investigador.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en boletines y/o tablones oficiales, y en el portal de transparencia de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Cesiones de datos con carácter obligatorio

Las personas adjudicatarias se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán de acuerdo con su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales que pudieran tener lugar.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información que se determine por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad de la persona interesada mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos de la persona interesada o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma de la persona solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que se formula, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).